



PARRAL, 14 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4901.-

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.327, de fecha, 18.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
4. El Decreto Exento N° 4893, que designa a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Directora de Secretaría Comunal de Planificación, como Secretaria Municipal Subrogante.
5. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. El Informe Socioeconómico de doña **Inés del Carmen Rojas Cabañas**, C.N.I. N° 7.624.981-4, domiciliada en el sector rural Lomas de Machicura de la comuna de Parral.
7. El Informe Socioeconómico de doña **Jeannette Fabiola Salazar Sánchez**, C.N.I. N° 11.566.661-4, domiciliada en Buin N° 230, comuna Parral.
8. Las Cotizaciones de los Servicios Funerarios de las Empresas Funerarias "La Paz", representada legalmente por Doña Patricia Rosa Hernández Rojas, R.U.T. N° 6.678.130-5 y de la "Unión con Cristo", cuyo representante legal es don Jaime Enrique Yañez Sepúlveda, R.U.T. N° 12.545.184-5, ambas Empresas Funerarias de la ciudad de Parral.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. **Que**, lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. **Que**, los casos sociales a beneficiar fueron evaluados por un profesional del área social, quien, con la experticia de su área, determinó que se cumplen los requisitos de **necesidad manifiesta**, dado las condiciones precarias y de vulnerabilidad en que se encuentran las familias dolientes.
4. **Que**, las Empresas Funerarias contratadas por los familiares de las personas fallecidas, no pertenecen al Contrato de Suministro de Servicios Funerarios que cuenta el Municipio para los casos sociales.
5. **Que**, en su oportunidad no se les pudo cursar la respectiva Orden de Compra para la cancelación de los servicios prestados, debido a que estas Funerarias mantenían a la fecha patentes impagas, las que posteriormente fueron canceladas.

DECRETO:

1. **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la Sra. **Alin Cecilia Rojas Pain**, Grado 16°, **Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, por la suma de \$ 200.000.= (Doscientos mil pesos), para cancelar los Servicio Funerarios prestados por la **Empresa Funeraria "La Paz"**, por la suma de \$ 100.000.- y la **Funeraria "Unión con Cristo"**, por la cantidad de \$ 100.000.-
2. **ESTABLECESE**, que doña Alin Rojas Pain, posteriormente y a la brevedad posible, deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado.



3. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

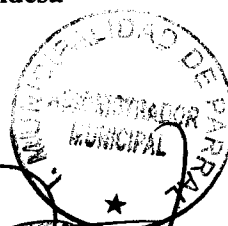


[Firma manuscrita]
PAULA ZUNIGA FUENTES
Secretaria Municipal (S)

PRU/IDH/PZH/AF/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Oficina de Partes ✓
- 4.- Departamento Jurídico.
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)



[Firma manuscrita]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal